



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 231-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 16 de Abril del 2015

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 226-2015-SGL/GAFP/MDPP de la Subgerencia de Logística, sobre la solicitud de apoyo para la implementación de las Nuevas Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de la Comisaría de Puente Piedra de la Policía Nacional del Perú, el Memorandum N° 589-2015-GAFP-MDPP y el Memorandum N° 688-2015-GAFP-MDPP de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, el Informe Legal N° 121-2015- GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

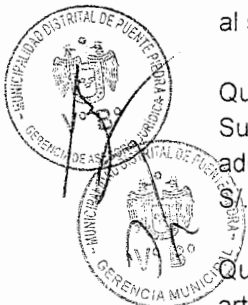
Que, mediante Ordenanza N° 226-CDPP de fecha 11 de julio de 2013, el Concejo Municipal de Puente Piedra aprobó el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra; estableciéndose en la Cuarta Disposición Complementaria facúltase al Señor Alcalde a efectuar donaciones de bienes muebles y servicios autorizados en el presupuesto institucional hasta por dos (2) UIT, con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal Trimestralmente, cumpliendo con las normas establecidas en el presente reglamento;

Que, mediante Expediente N° 9686-2015 de fecha 06 de Marzo del 2015, presentado por el señor Comandante PNP Juan M. Aguilar Lizarzaburu, Comisario de la Comisaría de Puente Piedra de la Policía Nacional del Perú; solicita apoyo para la implementación de las Nuevas Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de la Comisaría de Puente Piedra de conformidad al siguiente detalle 250 chalecos identificatorios, 250 silbatos, 250 gorros y 25 linternas;

Que, mediante Informe N° 226-2015-SGL/GAFP/MDPP de fecha 27 de marzo del 2015, la Subgerencia de Logística realiza la valoración del bien promedio del mercado a donar para la adquisición de 100 chalecos, 100 gorros en tela drill adjunta la cotización por la suma de S/. 4,838.00 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Subgerencia de Logística ha realizado la valorización del bien de conformidad con el artículo 7 ° de la Ordenanza N° 226-CDPP del Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Nota N° 0000000219 la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 4,838.00 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Memorandum N° 688-2015-GAFP-MDPP la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento informa que la Subgerencia de Logística ha obtenido la cotización por el importe de S/. 4,838.00 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles); para la adquisición de 100 chalecos y 100 gorros en tela drill que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal;

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra, se ha cumplido con el procedimiento para la donación de bienes muebles;

Que, en el presente ejercicio fiscal mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF se ha fijado el valor de la Unidad Impositiva Tributaria en S/ 3,850.00 Nuevos Soles siendo la suma de dos UIT- S/ 7,700.00 Nuevos Soles; y el monto valorizado es la suma de S/. 4,838.00 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles); realizado por la Subgerencia de Logística;

Que, mediante el Informe Legal N° 121-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede la entrega de donación de 100 chalecos y 100 gorros en tela drill, a favor de la Comisaría de Puente Piedra de la Policía Nacional del Perú para las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 226-CDPP;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la donación de cien (100) chalecos y cien (100) gorros en tela drill a favor de la Policía Nacional del Perú Comisaría de Puente Piedra para las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; por la suma total de S/. 4,838.00 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento y a la Gerencia Municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaría General dar cuenta al concejo municipal la presente resolución en la oportunidad que establece la Ordenanza N° 226-CDPP.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
MILTON FERNANDO JIMÉNEZ SALAZAR  
ALCALDE